



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MDP

Paucarpata, 04 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Expediente N° 105961 que contiene: 1.- Informe N° 001-2025-GM/MDP de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, 2.- Proveído N° 036-2025-ALC-MDP de fecha 22 de enero de 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, 3.- Proveído N° 027-2025-OGSG-MDP de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaria General, 4.- Informe N° 007-2025-RRPP-MDP de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Concejo Distrital, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 1975, toma conocimiento de que PAUCARPATA, fue creado como distrito el 07 de Agosto de 1825, por la administración del Libertador Don Simón Bolívar, según aparece de la Obra intitulada “Diccionario de la Demarcación Política del Perú”, correspondiente al autor Don César García Rosell, publicada bajo los auspicios de la Sociedad Geográfica de Lima, en el año 1942, la que en su página 148 a la letra dice: “Paucarpata, distrito de la Provincia de Arequipa, creado por la administración de Bolívar en 1825 y reconocido| por Ley el 02 de enero de 1857. Capital, el Pueblo de Paucarpata, a 2,487 m. de altura al S.E. de Arequipa. En este lugar firmose la capitulación del ejercito restaurador, ante el ejercito de Santa Cruz, en 1837”. Este libro, en sus primeras páginas advierte al lector que: en este libro se hace frecuente mención a las leyes de 7 de agosto de 1825 (administración dictatorial de Bolívar) y 2 de enero de 1857 (Gobierno del Mariscal Castilla), como origen de muchos distritos que figuran en los cuadros de la demarcación política del Perú. Ambas son disposiciones de carácter general, convocando a elecciones municipales en la República y determinando los pueblos en que deberían funcionar las autoridades respectivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, la Comuna Distrital, en dicha sesión, acordó declarar que la Creación Política del Distrito de Paucarpata, ocurrió el 07 de agosto de 1825 y reconocido por la Ley de 02 de enero de 1857; y, determinó el 07 de agosto de cada año, como fecha de Aniversario de la Creación Política del Distrito de Paucarpata; oficializándose mediante Decreto de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 1976, el referido Acuerdo de Concejo Distrital;

Que, en ese sentido, el 07 agosto del presente año se conmemora el 200° Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata, motivo por el que se tiene organizado la ejecución de diferentes actividades y festejos para el Bicentenario;

Que, mediante Informe N° 001-2025-GM-M, el Gerente Municipal señala que resulta necesario conformar la Comisión de Festejos por el Bicentenario del Distrito, la cual deberá ser integrada por los Gerentes y Jefes de Oficinas; para lo cual alcanza propuesta, solicitando la emisión del acto resolutivo para su aprobación; asimismo refiere que es necesario elaborar el Programa de Actividades y Festejos el cual involucra a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, proponiendo que la fiscalización de la comisión que se conforme este bajo Cargo de la Comisión de Cultura y Deporte, conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP;

Que, mediante Proveído N° 036-2025-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General continuar con el trámite correspondiente; y, ésta última, mediante Proveído N°027-2025-OGSG-MDP solicita a la Oficina de Relaciones Públicas emitir pronunciamiento sobre la propuesta de conformación de comisión de festejos por motivo del Bicentenario del Distrito;

Que, mediante Informe N° 007-2025-RRPP-MDP, la Oficina de Relaciones Públicas brinda opinión favorable a la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal, sobre la conformación de la Comisión de Festejos por el Aniversario del Distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMISIÓN DE FESTEJOS por el 200° Aniversario de Creación Política –Bicentenario, del Distrito de Paucarpata, mismo que queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
3	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Integrante
4	Gerente de Infraestructura Pública	Integrante
5	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Integrante
6	Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna	Integrante
7	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
8	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
9	Jefe de la Oficina General de Secretaría General	Integrante
10	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
11	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
12	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas	Integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la COMISIÓN DE FESTEJOS conformado en el Artículo Primero, la elaboración, difusión y supervisión de la ejecución del Programa de Actividades y Festejos para la conmemoración del 200° Aniversario de Creación Política (Bicentenario) del Distrito de Paucarpata; asimismo, realizar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Regidores que integran la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP, se encarguen de la fiscalización a la Comisión de Festejos conformada por el Bicentenario del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectuó la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Handwritten signature of Yaniree Cobarrubia Rodríguez

ABG. YANIREE COBARRUBIA RODRÍGUEZ (E) Jefe de la Oficina General de Secretaria General

Handwritten signature of Marco Antonio Anco Huarachi

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi ALCALDE

- ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
COMISIÓN DE FESTEJOS
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA
OCI
ARCHIVO.